

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 23:30:55 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de caminos vecinales (afirmadas y/o asfaltadas) y/o pistas y veredas y/o mantenimiento periodico y/o etc. , asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el articulo 29 de la RLCE es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definicion, en ese sentido hecha la consulta al area usuaria de la contratacion se indica que la definicion de obras similares se determino buscando establecer similitud y no igualdad con la obra materia de la presente contratacion, ya que ninguna obra o contratacion por si misma es igual a otro. De otro lado, con la finalidad de fomentar la mayor participacion de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la definicion de obras similares, la cual quedara definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas quedara definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision y/o coordinador para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (cargos de experiencia) para el profesional que se desempeñara en el cargo de residente de obra, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra (Artículo 179 del RLCE), y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (calificación) para el profesional que se desempeñara en el cargo de residente de obra, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra (Artículo 179 del RLCE), y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601310733 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | Hora de envío : | 23:30:55 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 03 años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 9.09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (experiencia) para el profesional que se desempeñara en el cargo de residente de obra, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra (Artículo 179 del RLCE), y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Impacto Ambiental de 02 años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (0.33 Años) equivalente a 6.06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Especialista en Impacto Ambiental y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (experiencia) para el profesional que se desempeñara en el cargo de especialista en impacto ambiental, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ambiental para asumir el cargo de Especialista en Impacto Ambiental contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Impacto Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (calificaciones) para el profesional que se desempeñara en el cargo de especialista en impacto ambiental, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. De otro lado, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación planteada, pudiendo acreditar las profesiones de Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para el personal clave Especialista en Impacto Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se acreditará las profesiones de Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para el personal clave Especialista en Impacto Ambiental.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, para asumir el cargo como Especialista en Impacto Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (experiencia) para el profesional que se desempeñara en el cargo de especialista en impacto ambiental, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Residente Arqueólogo para asumir el cargo como Arqueólogo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento (experiencia) para el profesional que se desempeñara en el cargo de arqueólogo, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, y que además concuerda con el desagregado de gastos generales del expediente técnico, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indica expresamente en el numerales 16 y 21 del requerimiento, capítulo III de las Bases, se podrá acreditar equipos de mayor capacidad y potencia, siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos. Por tanto, la observación carece de sustento y NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:30:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité puntualiza que se ha cumplido con publicar todos los documentos, claros y legibles, conforme se indica y solicita la normas y directivas de la OSCE; asimismo, el expediente tecnico en fisico y digital esta disponible y puede ser solicitado por los postores e interesados, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.10 del capitulo I de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534706457 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C. | Hora de envío : | 23:44:33 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se indica que para el perfeccionamiento del contrato, se presentara la documentacion en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre...., lo cual es evidentemente un error. Por tanto se solicita corregir dicha direccion, a fin de que la informacion que se indica en las bases sean claras y precisas, para todos los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de los documentos indicados, se aprecia un error involuntario durante la digitacion de las bases, por tanto SE ACOGE la observacion y las correcciones se haran en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases se colocara la direccion exacta de la entidad municipal

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que, si bien facultad de la entidad, el otorgar adelantos, no se haya considerado la entrega de los mismos, tanto adelanto directo y de materiales, dado que debido a la coyuntura nacional, los precios estan sujetos a fuerte variabilidad, que afecta indefectiblemente la ejecucion de la obra. Por lo expuesto, y con la finalidad de promover mayor participacion de postores, se solicita otorgar adelantos, de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el articulo 29 de la RLCE, la Entidad, a traves del area usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulacion del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el area usuaria ha determinado su requerimiento, que en ningun extremo restringe la participacion de potenciales postores, asimismo, hecha la consulta al area usuaria de la contratacion, y con la finalidad de promover mayor participacion de postores, mypes principalmente, SE ACOGE la observacion y la entidad otorgara adelantos directos y de materiales, segun lo establecido en la norma vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases se considerara los adelantos respectivos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica como requisito minimo del postor garantizar la implementacion en Sistemas de Gestion de la Calidad ISO 9001, Sistema de Gestion Ambiental ISO 14001, Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001 y Sistema de Gestion Antisoborno ISO 37001, cuyo alcance o campo de aplicacion considere OBRAS VIALES, y se presentara para adminisibilidad; lo cual en opinion de este participante es un requerimiento desproporcionado y limitativo de la participacion de potenciales postores. Por tanto, se solicita el retiro de este requisito, tanto de la adminisibilidad, calificacion y la evaluacion, a fin de fomentar la concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el articulo 29 de la RLCE, la Entidad, a traves del area usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulacion del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el area usuaria ha determinado su requerimiento, que en ningun extremo restringe la participacion de potenciales postores, sin embargo, hecha la consulta al area usuaria de la contratacion, y con la finalidad de promover mayor participacion de postores, mypes principalmente, SE ACOGE la observacion y la entidad retirara del requerimiento y de los factores de evaluacion los requisitos de certificaciones o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases se suprimira lo solicitado en la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que se esta solicitando una Linea de Credito con el mayor porcentaje exigible, lo cual restringe la participacion de postores, toda vez que son escasas las entidades financieras con la capacidad de otorgar dicha linea de credito. Por tanto, se solicita reducir el equivalente a como minimo 0.20 veces el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el articulo 29 de la RLCE, la Entidad, a traves del area usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulacion del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el area usuaria ha determinado su requerimiento de solvencia economica equivalente a como minimo 0.60 veces el valor referencia de la contratacion, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningun extremo restringe la participacion de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad, financiamiento y continuidad en la ejecucion de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534706457 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C. | Hora de envío : | 23:44:33 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa, del detalle de requerimiento de Línea de Crédito, que dicha línea sea tramitada por el postor o por el postor de mayor participación de consorcio si fuera el caso. Se solicita modificar e incluir que la línea sea tramitada por el postor de mayor participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación y se puntualiza que la línea de crédito debe ser solicitada por el postor que acredite mayor participación en el consorcio, si fuera el caso de participación en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la precisión en la integración de bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20534706457 | Fecha de envío : 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C. | Hora de envío : 23:44:33 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que en la condiciones de la linea de credito, no se incluya la presentacion de carta de patrimonio de la entidad financiera, a fin de avalar fehacientemente la linea de credito otorgada, y el respaldo otorgado al postor que la presente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion, por que tal como se indica en las bases todos los documentos que se presenten seran llevados a control posterior, y la presentacion de cartas y/o respaldo a la propia linea son requisitos accesorios no relevantes, toda vez que la linea debe ser emitida por una entidad bancaria competente, lo cual sera verificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534706457 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C. | Hora de envío : | 23:44:33 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta si el cuaderno de obra sera digital o fisico, si en caso es fisico, se sirva confirmar que ya se ha tramitado dicho cuaderno, conforme indica la normativa del OSCE vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 33 Literal: - **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El cuaderno de obra sera digital, conforme se indica la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 19 del TDR se indique que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.50 veces el valor referencial de la contratación, en cambio en la sección B de los requisitos de calificación se este solicitando la acreditación de 1.00 veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares. Se solicita corregir y precisar claramente cuantas veces el valor referencial el postor debe acreditar en la ejecución de obras similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.50 veces el valor referencial de la contratación, por tanto, SE ACOGE la observación y se harán las correcciones en la sección B de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se hará la corrección en la integración de bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se observa que la denominacion de obras similares es restrictiva a la participacion de la mayor cantidad de postores, asimismo, no recoge todos los terminos con los que el OSCE y la Ley de Contrataciones han definido el terminode obra, por tanto se solicita ampliar dicha denominacion a terminos tales como: Construccion y/o Creacion y/o Recuperacion y/o Rehabilitacion y/o Mejoramiento y/o Ampliacion de servicios y/o transitabilidad y/o infraestructuras viales tales como trochas, trochas carrozables, caminos vecinales y/o carreteras, toda vez que todas tienen alcances similares a la obra materia del presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el articulo 29 de la RLCE es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definicion, en ese sentido hecha la consulta al area usuaria de la contratacion se indica que la definicion de obras similares se determino buscando establecer similitud y no igualdad con la obra materia de la presente contratacion, ya que ninguna obra o contratacio por si misma es igual a otro. De otro lado, con la finalidad de fomentar la mayor participacion de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la definicion de obras similares, la cual quedara definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas quedara definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20534706457

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KWT S.A.C.

Hora de envío : 23:44:33

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa que se haya incorporado como factores de evaluación la acreditación de diversas certificaciones, lo cual es un restrictivo a la participación de potenciales postores. La entidad durante todo el proceso de contratación debe buscar la mayor participación y pluralidad, asimismo promover la participación de empresas, lo cual no se estaría cumpliendo con estos requisitos excesivos, toda vez que ya se está solicitando la presentación de una línea de crédito. Se solicita suprimir los factores de evaluación B y C.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B y C **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento, que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sin embargo, hecha la consulta al área usuaria de la contratación, y con la finalidad de promover mayor participación de postores, mypes principalmente, SE ACOGE la observación y la entidad retirará de los factores de evaluación los requisitos de certificaciones o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá lo solicitado en la observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20609475308

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : TEBESCO S.R.L.

Hora de envío : 23:58:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento de ISO 9001 para acreditar la calidad en la ejecución de la obra, toda vez que es un requerimiento excesivo y limitante a la participación de más postores. Se solicita suprimir este requisito de todos los extremos de las bases. a fin de lograr mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento, que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sin embargo, hecha la consulta al área usuaria de la contratación, y con la finalidad de promover mayor participación de postores, mypes principalmente, SE ACOGE la observación y la entidad retirará el requerimiento de certificación para acreditar la calidad en la ejecución de la obra, en todos los extremos de las bases, incluido los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá lo solicitado en la observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20609475308

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : TEBESCO S.R.L.

Hora de envío : 23:58:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento de ISO 45001 e ISO 14001, para acreditar sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental respectivamente, toda vez que es un requerimiento excesivo y limitante a la participación de más postores. Se solicita suprimir este requisito de todos los extremos de las bases, a fin de lograr mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 28 y 29 **Literal:** - **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LEy de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento, que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sin embargo, hecha la consulta al área usuaria de la contratación, y con la finalidad de promover mayor participación de postores, miopes principalmente, SE ACOGE la observación y la entidad retirará el requerimiento de certificación para acreditar sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, en todos los extremos de las bases, incluido los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá lo solicitado en la observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609475308 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | TEBESCO S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:57 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento de ISO 37001 para acreditar la implementación de sistema de gestión antisoborno, toda vez que es un requerimiento excesivo y limitante a la participación de más postores. Se solicita suprimir este requisito de todos los extremos de las bases, a fin de lograr mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 44 **Literal:** - **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento de solvencia económica equivalente a como mínimo 0.60 veces el valor referencial de la contratación, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad, financiamiento y continuidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se suprimirá lo solicitado en la observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609475308 | Fecha de envío : | 09/06/2022 |
| Nombre o Razón social : | TEBESCO S.R.L. | Hora de envío : | 23:58:57 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se observa el requerimiento de línea de equivalente mínimo a 0.60 veces el valor referencial a fin de acreditar la solvencia económica en la ejecución de la obra, toda vez que es un requerimiento excesivo y limitante a la participación de más postores. Se solicita suprimir este requisito de todos los extremos de las bases, a fin de lograr mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE, la Entidad, a través del área usuaria, es responsable y competente para la adecuada formulación del requerimiento que incluye, entre otros, la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado. En ese sentido, el área usuaria ha determinado su requerimiento de solvencia económica equivalente a como mínimo 0.60 veces el valor referencial de la contratación, considerando la importancia, envergadura y complejidad de la obra, por tanto es un requerimiento necesario, razonable y congruente; y que en ningún extremo restringe la participación de potenciales postores, sino que busca asegurar la calidad, financiamiento y continuidad en la ejecución de la obra. Por tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2022-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO C.P. SAN LUIS ALTA - C.P. SAN LUIS BAJA DEL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - I ETAPA, CON CODIGO CUI 2333534

Ruc/código : 20609475308

Fecha de envío : 09/06/2022

Nombre o Razón social : TEBESCO S.R.L.

Hora de envío : 23:58:57

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se observa la poca pluralidad en la determinación de obras similares, la cual se solicita ampliar con términos tales como mejoramiento ampliación, rehabilitación atención, recuperación, etc., toda vez que es un requerimiento limitante a la participación de más postores. Se solicita incluir nuestro requerimiento en todos los extremos de las bases. a fin de lograr mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica el artículo 29 de la RLCE es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, en ese sentido hecha la consulta al área usuaria de la contratación se indica que la definición de obras similares se determinó buscando establecer similitud y no igualdad con la obra materia de la presente contratación, ya que ninguna obra o contrato por sí misma es igual a otro. De otro lado, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE la definición de obras similares, la cual quedará definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas quedará definida como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O ATENCION DE TRANSITABILIDAD DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURAS VIALES TALES COMO TROCHAS, TROCHAS CARROZABLES, CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS